



IES SATAFI

Instituto de Innovación Tecnológica
Dirección de Área Madrid - Sur
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



unesco
Rede de Escolas Asociadas



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Comunidad de Madrid

FASES DEL CONCURSO

1. Anuncio y recepción de ofertas

El plazo de presentación de solicitudes será desde las 10:00 h del día 13 de junio de 2022 hasta las 13:00 h del día 24 de junio de 2022.

Las solicitudes de oferta se entregarán en sobre cerrado en la Conserjería del Centro de 10:00 a 13:00 h.

IES SATAFI
Avenida de las Ciudades 104
28903 Getafe (Madrid)

2. Valoración de las propuestas de adjudicación por el Consejo Escolar

El día 30 de junio de 2022 se reunirá el Consejo Escolar del centro para decidir la propuesta de adjudicación del contrato.

3. Resolución

El día 1 de julio de 2022 se informará a todos los participantes por correo electrónico o por teléfono y se hará público el nombre de la empresa seleccionada.

4. Periodo de reclamaciones

Se podrá presentar por escrito los días 4 y 5 de julio en la Conserjería del Centro en horario de 10:00 a 13:00 h.

5. Formalización del contrato

El contrato tendrá carácter de contrato privado y lo firmarán el Director de Área Territorial de Madrid Sur y el adjudicatario con fecha de 1 de septiembre de 2022





IES SATAFI

Instituto de Innovación Tecnológica
Dirección de Área Madrid - Sur
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Comunidad de Madrid

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO Y PARA REALIZAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR

A) Además de lo establecido en las "Condiciones generales" y las "Condiciones técnicas y particulares" para la prestación del Servicio, los solicitantes deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- 1) El canon mínimo que abonara el adjudicatario de la contrata al centro ascenderá a **850 €**.
- 2) El **baremo** establecido por el Consejo Escolar para evaluar las ofertas será el que sigue:
 - Lista de precios **hasta 4 puntos.**
 - Maquinaria y mobiliario propio..... **hasta 3 puntos.**
 - Experiencia en trabajos similares .. **hasta 3 puntos.**

B) Los solicitantes deberán acreditar mediante los documentos oficiales adecuados el cumplimiento de los requisitos que establece el pliego de 'Condiciones generales para la prestación del servicio de cafetería en los centros públicos docentes no universitarios', en su **cláusula 5ª**.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la Conserjería del IES SATAFI, ubicado en Avenida de las Ciudades 104 de Getafe en el **plazo de diez días hábiles** a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos:

- Instancia solicitando participar en el proceso de selección de adjudicatarios del servicio de cafetería (ANEXO II del pliego)
- Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos Del Sector Público.

Solo en el caso de resultar adjudicatario del contrato, el día de la firma del contrato, deberá poner a disposición de la Dirección del centro la siguiente documentación:

- Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece.
- Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigente, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.





IES SATAFI

Instituto de Innovación Tecnológica
Dirección de Área Madrid - Sur
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Comunidad de Madrid

- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todos los profesionales que trabajen en el Servicio de Cafetería del Centro. La información al respecto puede consultarse en el apartado de "Ciudadanos" y en la sección "Tramites y Gestiones Personales" del Ministerio de Justicia. <http://www.mjusticia.gob.es>.
- Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, **no caducado**, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.
- Cualquier documentación necesaria para la baremación de las solicitudes.

CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES (ANEXO I)

1. El servicio de cafetería se ajustará al horario que al efecto se establezca por la Dirección del Centro.
2. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
3. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesores y alumnos del Centro, así como a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
4. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación

El contrato no está sujeto a revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato inicial y las posibles prorrogas.

A estos efectos las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos: relacionar infusiones, cafés, bebidas, bollería, bocadillos, desayunos, platos combinados, etc.).

5. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal media en el mercado, así como ser suficientes en cuanto a cantidad.





IES SATAFI

Instituto de Innovación Tecnológica
Dirección de Área Madrid - Sur
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



unesco
Rede de Escolas Asociadas



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Comunidad de Madrid

6. La empresa adjudicataria de la cafetería deberá ofrecer:

- a. Variedad en la oferta de desayunos y de comidas, contando con vegetales frescos en bocadillos y platos combinados, pan blanco, integral, tomate natural y aceite de oliva, zumos (naturales a ser posible), fruta variada de temporada y bollería casera.
- b. Oferta de plato del día en función de la demanda del alumnado y profesorado (comunicada según criterio de cafetería), y ensaladas y platos combinados.
- c. Oferta saludable de productos en la que no se contemplen bebidas energéticas, chicles, pipas u otros productos que perjudiquen el desarrollo de la actividad docente en el centro.
- d. Oferta limitada de golosinas, bollería industrial o productos especialmente azucarados.
- e. Menús y productos especiales para consumidores con alergias, intolerancias, etc.

7. La empresa adjudicataria de la cafetería se compromete a:

- a. Tener una previsión de oferta suficiente para evitar el desabastecimiento a últimas horas de la mañana.
- b. Hacer uso de la campana extractora de humos para evitar olores en los pasillos y otras estancias del centro.
- c. La empresa adjudicataria tendrá los horarios de apertura dictados por el Centro: será de lunes a viernes de **8:00 h a 15:00 h** de manera ordinaria y hasta las 16:00 h cuando haya actividad extraescolar, claustro, sesiones de evaluación, reuniones, etc. El horario en el servicio vespertino es de **17:30 – 18:45h**.
- d. Durante el periodo lectivo, **no atender a los alumnos fuera del tiempo de recreos**.
- e. La atención de los alumnos se desarrollará en un puesto situado en el patio en los recreos del turno diurno.

8. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquellas.

9. **La limpieza** de las dependencias e instalaciones de la cafetería, **que corre por cuenta del adjudicatario**, deberá realizarla después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.

10. El contratista deberá prestar el servicio de cafetería con un mínimo de personas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo, referido al propio personal a su cargo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, no implica responsabilidad alguna para la Administración.





IES SATAFI

Instituto de Innovación Tecnológica
Dirección de Área Madrid - Sur
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



unesco
Rede de Escolas Asociadas



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Comunidad de Madrid

11. El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten y en concreto los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social, sellados por la correspondiente oficina recaudadora.
12. Corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas, arbitrios y demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.
13. Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el **inventario** de los diversos elementos, aparatos y menaje de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento que los mismos originen.
De no contar con equipamiento, la aportación de los elementos antes relacionados correrá por cuenta del contratista.
14. El contratista será responsable del uso adecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería.
15. En el supuesto de no prorrogarse el servicio o al transcurrir el plazo indicado en la cláusula 3.2 el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo máximo de 10 días naturales.

Conocido y aceptado en su totalidad.

EL CONTRATISTA

Fdo: _____

